



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y DOTACIÓN DE MAPAS INDIVIDUALES PICTOGRÁFICOS O TÁCTILES EN SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE PARA LOS DÉBILES VISUALES DEL MUNICIPIO."

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y DOTACIÓN DE MAPAS INDIVIDUALES PICTOGRÁFICOS O TÁCTILES EN SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE PARA LOS DÉBILES VISUALES DEL MUNICIPIO." Con base en la siguiente:

Handwritten signature or mark


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, en su artículo 17, contempla que para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos se contempla entre otros los lineamientos como son; que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas, que se incluya el uso de la señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guías o animal de servicio y otros apoyos y la adecuación de las instalaciones públicas que sean progresivas.

IV.- La Ley para la inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad del estado de Jalisco, en su Capítulo V denominado De la Accesibilidad, Movilidad y Eliminación de Barreras Físicas y de Comunicación, en su artículo 63 establece, que las autoridades diseñarán e instrumentarán programas y campañas permanentes de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad con el objetivo principal de que se les facilite el acceso y movilidad y sean incluidos a las actividades sociales y económicas de la comunidad.

 V.- De conformidad a la Ley Estatal para promover la igualdad, prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Jalisco, en su artículo 2, establece el objeto entre ellos la fracción I, Promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades, el respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas, la integración de la sociedad de manera inclusiva en las actividades que les permitan el desarrollo pleno de su persona así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del estado.

VI.- Corresponde al Ayuntamiento, apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan, de conformidad a la fracción IX del artículo 37 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VII.- De acuerdo al Censo de población y vivienda 2010, según datos proporcionados a través de la página web oficial del INEGI (Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía) en el Municipio de Zapotlán el Grande, se contaba con 1,039 (un mil treinta y nueve) personas con discapacidad visual.

VIII.- Actualmente figura en nuestro municipio la **unión de invidentes de Ciudad Guzmán y Región Sur de Jalisco A.C.**, que cubre desde el Municipio de Sayula hasta el Municipio de Autlán de Navarro, su representante el C. Gustavo Hernández Macías, dicha asociación agremia aproximadamente 20 invidentes.

IX.- El INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) en Jalisco con la intención de apoyar a las personas con discapacidad visual busca crear mapas de rutas personalizadas en lenguaje braille, con la finalidad de lograr una inclusión de los débiles visuales a nuestra sociedad y considerando la importancia de esta herramienta para su integración social, es viable que este Ayuntamiento pueda sumarse a la causa y brindemos ese apoyo tan elemental para los invidentes de nuestro Municipio.

X.- En el mismo tenor, se puede estudiar el proyecto de la campaña para dotar de un mapa de rutas personalizadas en lenguaje braille a los invidentes visuales de nuestro municipio, considerando el egreso del CAPITULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", lo anterior considerando el padrón de invidentes registrado en la **Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y Región Sur de Jalisco A.C** con domicilio y residencia en nuestro Municipio.



XI.- Debemos de ser promotores de acciones y políticas públicas que beneficien a la participación, inclusión y protección de los discapacitados, que siendo un sector vulnerable de nuestra sociedad, no cuentan con los recursos económicos o hábiles para desarrollarse cabalmente en nuestro entorno.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se gire atento exhorto para el diseño, impresión y dotación de mapas individuales pictográficos o táctiles, en sistema de escritura brailles para los débiles visuales del Municipio, considerando el padrón de agremiados con domicilio y residencia en nuestro Municipio de la **Unión de Invidentes de Ciudad Guzmán y Región Sur de Jalisco A.C**

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELÁZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE
2016.


LIC. ROBERTO MENDOZA
Regidor



SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo
RMC/apj.